



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEYSI PUMACHARA MACHULLA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RPS 381

09 DIC. 2020

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 041 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 09 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N°164-2020-DREC-DIR, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por el Director Regional de Educación del Callao, Oficio N°1334-2020-GRC/DHV, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, Oficio N°1701-2020-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, Informe N°2982-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Informe N°974-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cual es Proveído por la Gerencia General Regional indicando que se proceda con el trámite correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR”, contenido en la Directiva;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se menciona que: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)”;

Que, mediante Oficio N°1940-2020-AGI-UGEL-VENTANILLA, de fecha 27 de octubre de 2020, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, solicita transferencia presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.2 “Pensiones y otras prestaciones sociales”, hasta por el monto de S/9 148,00 (nueve mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°164-2020-DREC-DIR, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Director Regional de Educación del Callao, solicita aprobación Nota tipo 004 a fin de atender el requerimiento de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

Que, mediante Oficio N°1701-2020-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, remite información respecto a los saldos de libre disponibilidad al cierre del presente Año Fiscal;

Que, mediante Oficio N°1334-2020-GRC/DHV, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita demanda adicional de recursos presupuestarios por el monto de S/61 100,00 (sesenta y un mil cien con 00/100 soles), para cubrir el déficit generado en la partida de gastos 2.1.3 “Contribuciones a la Seguridad Social”;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESEMPLEADO PARA REGISTRO
EL DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 381
09 DIC. 2020

Que, mediante Informe N°974-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita autorización a la Gerencia General Regional, para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 70 248,00 (setenta mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 09 de diciembre de 2020, que recae en el Informe N°974-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza a realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 70 248,00 (setenta mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla y Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla”;

Que, mediante Informe N°2982-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación, menciona que: “Que, considerando lo expuesto en los numerales precedentes del presente informe y en marco a lo señalado en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, esta oficina opina, muy respetuosamente, que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por el monto de S/70 248,00 (setenta mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla y Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla;

Que, conforme a la autorización de la Gerencia General Regional, mediante Proveído s/n de fecha 09 de diciembre de 2020, que recae en el Informe N°974-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2020, lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N°2982-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de diciembre de 2020, y en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto”, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director de la Unidad Ejecutora, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/70 248,00 (setenta mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 01 “Anulación de recursos por Unidad Ejecutora” y Anexo N°02 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora” que forma parte de la presente resolución;



DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEBATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 381 Fecha

09 DIC. 2020 3

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

	Monto (en soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/61 100,00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	S/9 148,00
	=====
TOTAL, PLIEGO	S/70 248,00 =====

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

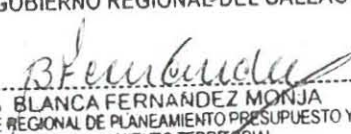
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DE SU BUENA CHATA MANUELA
EL CATARINO ALTERIO
GERENTE REGIONAL DEL CALLAO
R. 381
09 DIC. 2020

Anexo N° 01

"Anulación de recursos por Unidad Ejecutora"
(EN NUEVOS SOLES)

DE LA:

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIÁ : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO		TOTAL UNIDAD EJECUTORA
				2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"	2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"	
UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL SAN JOSÉ	0001.PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033254 NIÑOS Y NIÑAS OCN VACUNA COMPLETA	5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	734.00		61,100.00
	0001.PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033314 ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	3,922.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033294 ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	972.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033297 ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	6,829.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033298 ATENCION DEL PUERPERIO	5000048 ATENDER EL PUERPERIO	5,288.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033299 ATENCION DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	5000049 ATENDER EL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	3,808.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033304 ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	5000052 MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	4,482.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	4,329.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033306 ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054 ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	286.00		
	016.TBC-VIH/SIDA	3000614 PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS	5004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	3,609.00		
	016.TBC-VIH/SIDA	3043959 ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH/SIDA	5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA	1,755.00		
	0017.ENFERMADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2,190.00		
	0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	4,119.00		
	0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000682 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA	5000106 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA	714.00		
	0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000367 ATENCION DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	6,516.00		
	0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000368 ATENCION DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA	2,185.00		
	0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000365 ATENCION DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	6,000.00		
	0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686 ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005901 ATENCION DE TRIAJE	3,362.00		
300 EDUCACIÓN CALLAO	9002 APNOP	3999999 SIN PRODUCTO	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		9,148.00	9,148.00
TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTOS				61,100.00	9,148.00	70,248.00
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO						70,248.00



DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 19 Dic 2010
 581

Anexo N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN NUEVOS SOLES)

A LA:

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA DE GASTO/PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO		TOTAL UNIDAD EJECUTORA
				2.1 "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"	2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"	
UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL DE VENTANILLA	0001.PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033254.NIÑOS Y NIÑAS OCN VACUNA COMPLETA	5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	734.00		61,100.00
	0001.PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033314.ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	5000030 ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	3,922.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033294.ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	5000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES	972.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033297.ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	5000047 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO	6,829.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033298.ATENCION DEL PUERPERIO	5000048 ATENDER EL PUERPERIO	5,288.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033299.ATENCION DEL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	5000049 ATENDER EL PUERPERIO CON COMPLICACIONES	3,808.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033304.ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	5000052 MEJORAMIENTO DEL ACCESO AL SISTEMA DE REFERENCIA INSTITUCIONAL	4,482.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033305.ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	5000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	4,329.00		
	0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033306.ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	5000054 ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES	286.00		
	016.TBC-VIH/SIDA	3000614.PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE TUBERCULOSIS	5004438 DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	3,609.00		
	016.TBC-VIH/SIDA	3043559.ADOLESCENTES Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH/SIDA	5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA	1,755.00		
	0017.ENFERMADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983.DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2,190.00		
	0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000017.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	4,119.00		
	0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000682.ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA	5000106 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA	714.00		
	0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000367.ATENCION DEL CÁNCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006016 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE ESTOMAGO	6,516.00		
	0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000368.ATENCION DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006018 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE PROSTATA	2,185.00		
	0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	3000365.ATENCION DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006012 DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	6,000.00		
0104.REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS	3000686.ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005901 ATENCION DE TRIAJE	3,362.00			
302 EDUCACIÓN VENTANILLA	9002 APNOP	3999999 SIN PRODUCTO	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		9,148.00	9,148.00
TOTAL, POR GENÉRICA DE GASTOS				61,100.00	9,148.00	70,248.00
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO				70,248.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI PUWACHARA MANSILLA
 FEDATARIO AL TERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 381 Fecha: 2020